## MODELO 187

## A.–Tipo de registro 1 Registro de declarante

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS		
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '1'.		
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '187'.		
5-8	Numérico	EJERCICIO.  Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.		
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.		
18-57	Alfanumérico	DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE. Se consignará la denominación completa de la entidad, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.		
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves		
	'C': Si la información se presenta en soporte directamente legible por ordenador		Si la información se presenta en soporte directamente legible por ordenador	
		'T':	Transmisión telemática.	

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS			
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en:			
		59-67	TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones.		
		68-107	APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.		
108-120	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN. Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. El número identificativo que habrá de figurar en el modelo 187, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 187.			
121-122	Alfabético		ACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. so de segunda o ulterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes		
		121:	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA. Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros de declarados que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.		
		122:	DECLARACIÓN SUSTITUTIVA. Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.		
123-135	Numérico	NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.  En el caso de que se haya consignado "S" en el campo "DECLARACIÓN SUSTITUTIVA" se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye.  En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.			
136-144	Numérico	NÚMERO TOTAL DE OPERACIONES. Se consignará el número total de registros declarados (Número de registros de tipo 2).			
145-159	Numérico	IMPORTE TOTAL DE LAS ADQUISICIONES. Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de adquisición de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva. Los importes deberán expresarse en céntimos de euros.			
160-174	Numérico	IMPORTE TOTAL DE LAS ENAJENACIONES.  Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de enajenación de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva. Los importes deberán expresarse en céntimos de euros.			
175-189	Numérico	IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Se consignará sin signo y sin decimales, la suma total de los importes correspondientes a las operaciones de retención e ingreso a cuenta. Los importes deberán expresarse en céntimos de euros.			
190-500	-	BLANCO	S		

- \* Todos los importes serán positivos.

  \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

  \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

  \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

  \* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

## MODELO 187

B.–Tipo de registro 2 Registro de declarado

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS		
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'.		
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '187'.		
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.		
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.		
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO.  Con carácter general, se consignará el N.I.F del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.  Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.		
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el socio o partícipe es menor de 14 años, se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a blancos.		
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL DECLARADO. Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamer en este mismo orden. En otro caso se consignará la denominación o razón social completa, sin anagramas, no pudiendo figurar ning nombre comercial.		
76-80	Alfanumérico	CÓDIGO PROVINCIA/PAIS.		
		76-77 CÓDIGO PROVINCIA. Campo numérico. Se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del socio o partícipe. Se consignarán los dos dígitos que correspondan a la provincia o ciudad autónoma, del domicilio fiscal del socio o partícipe, según la tabla siguiente:		

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS					
		76-77	ALBACETE	02	JAÉN	23	
			ALICANTE	03	LEÓN	24	
			ALMERÍA	04	LLEIDA	25	
			ARABA/ALAVA	01	LUGO	27	
			ASTURIAS	33	MADRID	28	
			ÁVILA	05	MÁLAGA	29	
			BADAJOZ	06	MELILLA	52	
			BARCELONA	08	MURCIA	30	
			BIZKAIA	48	NAVARRA	31	
			BURGOS	09	OURENSE	32	
			CÁCERES CÁDIZ	10	PALENCIA	34	
				11	PALMAS, LAS	35	
			CANTABRIA CASTELLÓN	39 12	PONTEVEDRA RIOJA, LA	36 26	
			CEUTA	51	SALAMANCA	37	
			CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38	
			CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40	
			CORUÑA, A	15	SEVILLA	41	
			CUENCA	16	SORIA	42	
			GIPUZKOA	20	TARRAGONA	43	
			GIRONA	17	TERUEL	44	
			GRANADA	18	TOLEDO	45	
			GUADALAJARA	19	VALENCIA	46	
			HUELVA	21	VALLADOLID	47	
			HUESCA	22	ZAMORA	49	
			ILLES BALEARS	07	ZARAGOZA	50	
			En caso de no residentes sin establecim			30	
		78-80	indicativos del país o territorio de resider	ncia del declarado se	e se consignarán en este campo los dos o egún la relación de códigos de países y ter obre, del Consejero de Economía y Hacier	ritorios que se incluye	
		R: Resid N: No re E: Perso 10.2 del 4/2008, C: Entida española	Se hará constar el tipo de socio o partícipe de acuerdo con los siguientes valores: R: Residentes y no residentes que obtengan rentas mediante establecimiento permanente. N: No residentes que obtengan rentas sin mediación de establecimiento permanente. E: Personas físicas residentes en España y contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes a que se refiere el artíc 10.2 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legisla 4/2008, de 2 de junio. C: Entidades residentes en el extranjero que sean comercializadoras de acciones o participaciones de instituciones de inversión colec españolas y actúen por cuenta de sus clientes a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de la Ley 35/2003 de Instituciones				
82	Alfabético	Inversión Colectiva.  NATURALEZA DEL SOCIO O PARTÍCIPE.  Se hará constar la naturaleza del socio o partícipe de acuerdo con los siguientes valores: F: Persona física. J: Persona jurídica. E: Entidad en régimen de atribución de rentas.					
83-91	Alfanumérico	IDENTIFICACIÓN DEL FONDO O SOCIEDAD.  Se consignará el Número de Identificación Fiscal de la Institución de Inversión Colectiva, otorgado por la Administración tributaria.  En los supuestos de fondos o sociedades sin número de identificación fiscal, se reflejará la clave "ZXX, siendo "XX" los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio en el que la institución de inversión colectiva se encuentre constituida, según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda.					
92-103	Alfanumérico	CODIGO ISIN.  En el caso de que los valores a que se refiere la operación declarada tuvieran asignado un código ISIN a que se refiere la norma técnica 1/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se hará constar dicho código. Se deberá consignar el código ISIN de las acciones o participaciones de la institución de inversión colectiva o, en su caso, del compartimento o de la clase o serie de las mismas.					
104	Alfabético		PERACIÓN.	uiontoo valer			
			constar el tipo de operación según los sig				
		-	quisiciones, salvo aquellas en que deba co				
		de disr Ley la c	otras acciones o participaciones en institu ninución de patrimonio obtenido, de acuer Foral del Impuesto sobre la Renta de las l	ciones de inversión do con lo previsto e Personas Físicas, sa	le importes obtenidos previamente en la tra colectiva, y en las que no se haya compu n el artículo 52.1.a) segundo párrafo, del alvo aquellas en las que el accionista o par de Instituciones de Inversión Colectiva en	utado el incremento d Texto Refundido de la tícipe haya efectuado	
		C Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) de participaciones en los fondos de inversión cotizados o de acciones de las SICAV índice cotizadas a que se refiere el artículo 79 del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva					
		-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ue deban consignarse las claves C, F, G,		
		del disr refie	Texto Refundido de la Ley Foral del Impu ninución de patrimonio generado, salvo ac ere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Ir	esto sobre la Renta quellas en las que el estituciones de Inver	licación de lo dispuesto en el artículo 52. de las Personas Físicas, no proceda com accionista o partícipe haya efectuado la co sión Colectiva en el escrito de solicitud de	putar el incremento comunicación a que se traspaso.	
		hab		n de una exención er	clave «C» en el campo «TIPO DE SOCIÓ n virtud de norma interna o convenida, confo		

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
		H Transmisiones o reembolsos, en los que se haya consignado la clave «C» en el campo «TIPO DE S habiéndose practicado retención aplicando el tipo de gravamen previsto en el artículo 25.1.f). 3.º del te del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, conforme al procedimiento especial previsto en el artículo Crden Foral.				
		reer incr refu la c	Adquisiciones de acciones o participaciones que sean reinversión de importes obtenidos previamente en la transmisió reembolso de otras acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva, y en las que no se haya computad incremento o disminución de patrimonio obtenido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.1.a) segundo párrafo, del trefundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando el accionista o partícipe haya efectu la comunicación a que se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito solicitud de traspaso.			
		párr incr la c	rafo, del Texto Refu remento o disminuo	misiones o reembolsos) en las que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.1.a) segundo undido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no proceda computar el ión de patrimonio generado, en aquellos supuestos en los que el accionista o partícipe haya efectuado e se refiere el artículo 28.2 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva en el escrito de		
105-112	Numérico	FECHA DE LA OPERACIÓN. En función del tipo de operación se hará constar la fecha de adquisición o la fecha de enajenación de la participación. Este campo se subdivide en 3:				
		105-108				
		109-110				
440,400	N	111-112	1	DARTICIDACIONES ARCUIRIRAS O ENA IENARAS		
113-128	Numérico	NUMERO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES ADQUIRIDAS O ENAJENADAS.  En función del tipo de operación se hará constar el número de participaciones adquiridas o enajenadas por el socio o partícipe Este campo se subdivide en otros dos:				
			+	ntera: Se consignará la parte entera del número de participaciones (si no tiene, consignar ceros)		
400 411	Norma ( )			ecimal: Se consignará la parte decimal del número de participaciones (si no tiene, consignar ceros)		
129-141	Numérico	En funcio	ón del tipo de opera ondiente al socio o p			
142	Alfabético	Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.  CLAVE DE ORIGEN O PROCEDENCIA DE LA ADQUISICION O ENAJENACION.  Se hará constar en este campo el origen o procedencia de la adquisición o enajenación de la participació				
		claves:	Jución de comunida	des de bienes o separación de comuneros		
			sión de la cosa com	·		
				de gananciales o extinción régimen económico-matrimonial participación		
		M Lucr	ativa por causa de i	muerte		
		I Lucr	ativa inter vivos			
		en e		edades acogidas al régimen especial del Capítulo IX del Título X de la Ley Foral 24/1996. No se incluirán bolsos de participaciones como consecuencia del ejercicio del derecho de separación del partícipe del		
		espe	ecíficamente en las			
		1 1		a clave se incluirán los supuestos habituales de suscripción, compra, transmisión y reembolso no incluidos ves anteriores		
143-156	Alfanumérico	en cualquiera de las claves anteriores  RESULTADO DE LA OPERACIÓN GENERADO EN PLAZO IGUAL O INFERIOR AL AÑO.  -Cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "E" o "C", se consignará, con el signo que corresponda el incremento o disminución de patrimonio, generado en un plazo inferior o igual al año, correspondiente a la operación de la acción o participación del socio o partícipe.  -Cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará, con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará, con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará, con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará, con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará, con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará, con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará, con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará, con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará, con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará con el signo que corresponda el la cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "G" o "H", se consignará con el campo "TIPO DE OPERACIÓN"				
			nto o disminucion di npo se subdivide er Alfabético	e patrimonio con independencia del plazo en el que se hubieran generado. n dos: SIGNO:		
				Si la operación de la enajenación de la participación diera como resultado una disminución de patrimonio se consignará una "N" en este campo. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.		
		144-156	Numérico	IMPORTE: Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.		
157-170	Alfanumérico	Sólo cua increme acción o	ando el campo "TIP			
		157	Alfabético	SIGNO: Si la operación de la enajenación de la participación diera como resultado una disminución de patrimonio se consignará una "N" en este campo. En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.		
		158-170	Numérico	IMPORTE: Los importes deben configurarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirán decimales.		
171-174	Numérico	% RETENCION E INGRESO A CUENTA. Sólo cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "E" (Enajenaciones). Este campo se subdivide en dos:				
		171-172 Parte entera: Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).				
			1	consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar ceros).		
175-187	Numérico	IMPORTE DE LA RETENCION E INGRESO A CUENTA. Sólo cuando el campo "TIPO DE OPERACIÓN" tome el valor "E" (Enajenaciones). Importe de la retención e ingreso a cuenta practicado en la operación de enajenación de la participación correspondiente al socio o partícipe.				
		Se cons	ignara a ceros en lo	s supuestos de disminución de patrimonio o no sujeción a retención.		

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
188	Alfabético	TIPO DE RESULTADO. Se consignará una de las siguientes claves: O: En el caso de que el código consignado en el campo tipo de operación sea "E" y el partícipe haya comunicado a la entidad obligada a practicar retención o ingreso a cuenta la concurrencia de las circunstancias a que se refieren los artículos 80.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo, y 13.3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio. Esta clave deberá ser utilizada en todos los supuestos en los que haya tenido lugar la mencionada comunicación, incluyendo aquellos casos en que no exista base de retención. R: Se consignará la clave R en los supuestos en que no concurran las circunstancias a que se refiere el apartado anterior.
189-500	-	BLANCOS

- \* Todos los importes serán positivos.

  \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

  \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

  \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

  \* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.